



DECRETO ALCALDICIO N° 43661

Quillón, 10 NOV 2015

**VISTOS:**

- La Licencia Médica de Fernando Valenzuela
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subroge.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. Acéptense las licencias médicas, al o los funcionario (s) que se señalan en la siguiente tabla:

N° de Licencia	Funcionario	Rut	Cargo	Días	Desde	Hasta	Isapre/Fonasa
2-48169663	Fernando Valenzuela Valenzuela	[REDACTED]	Médico CECOSF	02	05/11/2015	06/11/2015	BANMEDICA

2. De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
3. Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/jsb.

09/11/2015

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)



# Licencia Médica

Nº2- 48169663

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.  
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.  
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

## SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

VALENZUELA VALENZUELA FERNANDO  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES  
051115 FECHA INICIO DE REPOSO 051115 DIA MES AÑO  
041086 FECHA DE NACIMIENTO 29 EDAD M SEXO  
002 Nº DE DIAS 0105 Nº DE DIAS EN PALABRAS

[Redacted]

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo y juicio de adopción plena (Ley 18.867)).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

### A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
- 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

- 1= REPOSO LABORAL TOTAL
- 2= REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION DE REPOSO

[Redacted]

DPTO

VILLA O POBLACION

[Redacted]

COMUNA

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CELULAR

FIRMA DEL TRABAJADOR

RECUPERABILIDAD LABORAL 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 2= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

CARRASCO GODOY DAVID  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES  
General ESPECIALIDAD  
S/R REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL  
DR. DAVIDCARRASCO@GMAIL.COM CORREO ELECTRONICO  
330 Nº  
42.242.8985 TELEFONO  
FIRMA DEL PROFESIONAL

SACINTO SEPULVEDA  
CALLE  
Quillón  
COMUNA

## NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE RECEPCION	TOTAL DIAS
2015 07 01	2015 07 01	2015 07 01	2015 07 01	01
2015 07 02	2015 07 02	2015 07 02	2015 07 02	01
2015 07 03	2015 07 03	2015 07 03	2015 07 03	01
2015 07 04	2015 07 04	2015 07 04	2015 07 04	01
2015 07 05	2015 07 05	2015 07 05	2015 07 05	01
2015 07 06	2015 07 06	2015 07 06	2015 07 06	01
2015 07 07	2015 07 07	2015 07 07	2015 07 07	01
2015 07 08	2015 07 08	2015 07 08	2015 07 08	01
2015 07 09	2015 07 09	2015 07 09	2015 07 09	01
2015 07 10	2015 07 10	2015 07 10	2015 07 10	01
2015 07 11	2015 07 11	2015 07 11	2015 07 11	01
2015 07 12	2015 07 12	2015 07 12	2015 07 12	01
2015 07 13	2015 07 13	2015 07 13	2015 07 13	01
2015 07 14	2015 07 14	2015 07 14	2015 07 14	01
2015 07 15	2015 07 15	2015 07 15	2015 07 15	01
2015 07 16	2015 07 16	2015 07 16	2015 07 16	01
2015 07 17	2015 07 17	2015 07 17	2015 07 17	01
2015 07 18	2015 07 18	2015 07 18	2015 07 18	01
2015 07 19	2015 07 19	2015 07 19	2015 07 19	01
2015 07 20	2015 07 20	2015 07 20	2015 07 20	01
2015 07 21	2015 07 21	2015 07 21	2015 07 21	01
2015 07 22	2015 07 22	2015 07 22	2015 07 22	01
2015 07 23	2015 07 23	2015 07 23	2015 07 23	01
2015 07 24	2015 07 24	2015 07 24	2015 07 24	01
2015 07 25	2015 07 25	2015 07 25	2015 07 25	01
2015 07 26	2015 07 26	2015 07 26	2015 07 26	01
2015 07 27	2015 07 27	2015 07 27	2015 07 27	01
2015 07 28	2015 07 28	2015 07 28	2015 07 28	01
2015 07 29	2015 07 29	2015 07 29	2015 07 29	01
2015 07 30	2015 07 30	2015 07 30	2015 07 30	01
2015 07 31	2015 07 31	2015 07 31	2015 07 31	01

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.